**CONTRATO N° 111/2016**
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC Nº 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Fdo. de la Mora, Teléfono: (021) 510-480, correo electrónico: importoffice@automotive.com.py, representada para este acto por el Señor Lic. ALEJANDRO BELLON, con Cédula de Identidad Civil Nº 915.385, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Cubiertas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 111/2016, para la Adquisición de Cubiertas. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003251-1

**CONTRATO N° 111/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 1 | 0 | 390 | 10 | 01 | 99 | 610.444.000 |
| 2016 | 2 | 2 | 0 | 0 | 390 | 30 | 55 | 99 | 45.318.200 |
| 2016 | 2 | 1 | 7 | 0 | 390 | 30 | 01 | 99 | 44.147.100 |
| 2017 | 2 | 1 | 7 | 0 | 390 | 30 | 01 | 99 | 18.776.700 |

Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306563.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 111/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 787

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE N° 1 CUBIERTAS PARA AUTOMÓVIL/CAMIONETA**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25172504-001 | Cubierta para automóvil Hyundai - Accent para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 4 | 312.700 | 1.250.800 |
| 2 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Hyundai - H1 para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 12 | 483.800 | 5.805.600 |
| 3 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta M.Benz - Sprinter para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 10 | 699.740 | 6.997.400 |
| 4 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Ford - Ranger para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 12 | 513.300 | 6.159.600 |
| 5 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Hyundai - H1 para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 12 | 483.800 | 5.805.600 |
| 6 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Renault para HCP | Bridgestone | Costa Rica | Unidad | Unidad | 10 | 654.900 | 6.549.000 |
| 7 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Isuzu - Dmax para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 4 | 756.380 | 3.025.520 |
| 8 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Hyundai - Santa Fe para HCP | Dunlop | Japon | Unidad | Unidad | 4 | 790.600 | 3.162.400 |
| 9 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Musubishi L-200 para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 4 | 336.185 | 1.344.740 |
| 10 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Musubishi L-200 para HCP | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 4 | 513.185 | 2.052.740 |
| 11 | 25172504-001 | Cubierta para auto Dpto. Identificaciones | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 6 | 247.300 | 1.483.800 |
| 12 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta (FURGONETA) Dpto. Identificaciones | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 10 | 483.800 | 4.838.000 |
| 13 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta Dpto. Identificaciones | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 64 | 755.500 | 48.352.000 |
| 14 | 25172504-002 | Cubierta para camioneta 245/70 R 16 AT | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 808 | 755.500 | 610.444.000 |
| 15 | 25172504-003 | Cubierta para camioneta Dpto. Identificaciones | Fate O | Argentina | Unidad | Unidad | 8 | 466.100 | 3.728.800 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **711.000.000** |

**CONTRATO N° 111/2016**
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

| LOTE N° 2 CUBIERTAS PARA MOTO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | U.M. | Presentación | Cantidad | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
| 1 | 25172506-001 | Cubierta para moto KTM para HCP | Pirelli | Brasil | Unidad | Unidad | 4 | 558.400 | 2.233.600 |
| 2 | 25172506-001 | Cubierta para moto Leopard para HCP | Pirelli | Brasil | Unidad | Unidad | 4 | 232.800 | 931.200 |
| 3 | 25172506-001 | Cubierta para moto Dpto. Identificaciones | Pirelli | Brasil | Unidad | Unidad | 4 | 589.600 | 2.358.400 |
| 4 | 25172506-001 | Cubierta para moto Dpto. Identificaciones | Pirelli | Brasil | Unidad | Unidad | 6 | 232.800 | 1.396.800 |
| 5 | 25172502-003 | Cámara para motocicleta Dpto. Identificaciones | Pirelli | Brasil | Unidad | Unidad | 4 | 72.700 | 290.800 |
| 6 | 25172502-003 | Cámara para motocicleta Dpto. Identificaciones | Pirelli | Brasil | Unidad | Unidad | 6 | 79.200 | 475.200 |
| | | | | | | | | **TOTAL** | **7.686.000** |
| | | | | | | | | **TOTAL GENERAL ADJUDICADO** | **718.686.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 718.686.000.- (Guaraníes setecientos diez y ocho millones seiscientos ochenta y seis mil) para el Lote N° 1 y 2., de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2016 el monto de G. 699.909.300.- (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones novecientos nueve mil trescientos) y parte de ella sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de G. 18.776.700.- (Guaraníes diez y ocho millones setecientos setenta y seis mil setecientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de mayo de 2017.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

- La solicitud de provisión se realizará a través de Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido emitidas por el encargado de cada Tesorería, en la cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales.
- Las Órdenes de Compras y/o Nota de Pedido serán emitidas, desde la suscripción del Contrato y el proveedor deberá realizar las entregas en un plazo no mayor a 3 (tres) días calendario, contados a partir de la recepción de la misma. Para los casos excepcionales en que no puedan entregarse a tiempo los bienes, el Proveedor podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de (5) cinco días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la nota solicitando los bienes adjudicados
- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

COMANDANCIA

AUTOMOTIVE SA
RUC: 800

**CONTRATO N° 111/2016**

**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Fotos de los bienes entregados y del lugar donde fueran entregados. En caso de que sean colocados los bienes directamente en los vehículos correspondientes, se deberá además adicionar una foto o imagen del vehículo y la chapa del mismo a los efectos de identificar plenamente los servicios.
d) Firma y aclaración
e) de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

- La falta de cumplimiento de los detalles especificados que deben contener las Notas de Remisión, será motivo suficiente para proceder a la retención y no pago de las facturas emitidas por la empresa adjudicada.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Todas las cubiertas y cámaras reemplazados de los vehículos deberán ser entregados a la contratante después del término de los trabajos, debidamente identificado a la patrullera y/o móvil reemplazado.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Programa 2.2 Empleo y Protección Social y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

**CONTRATO N° 111/2016**
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2017

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

COMANDANCIA

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

AUTOMOTIVE SAI
RUC: 80

**CONTRATO N° 111/2016**
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

## 12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº

**CONTRATO N° 111/2016**
**EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 111/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - PLURIANUAL - ID N° 306.563.**

21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Setiembre de 2016.

**Lic. ALEJANDRO BELLON**
**Cédula de Identidad Civil Nº 915.385**
**Presidente – AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

AUTOMOTIVE SAIE
RUC: 80003...

**CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**